

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1861/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N°2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 06 de Mayo de 2020; Memorandum N°237/20 de fecha 15 de Mayo de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$750.000.- destinados al Mejoramiento Boxes de Atención de CECOSF La Tortuga del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de optimizar los sistemas de ventilación del recinto, logrando así eliminar el exceso de humedad , la suspensión de virus y bacterias, garantizando así la continuidad de la atención a los distintos usuarios.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **PAULINA VALESKA DIAZ VIDELA**, [REDACTED] calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Referente Comunal Programa Respiratorio y Rehabilitación, por la suma total de \$750.000.- (**setecientos cincuenta mil pesos**), destinados al Mejoramiento Boxes de Atención de CECOSF La Tortuga del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de optimizar los sistemas de ventilación del recinto, logrando así eliminar el exceso de humedad , la suspensión de virus y bacterias, garantizando así la continuidad de la atención a los distintos usuarios, según el siguiente detalle:

- Adquisición extractores de aire para sistema de ventilación.
- Servicios de Instalación de Extractores de aire.
- Insumos y piezas necesarias para la instalación.
- Otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.043, denominado Paulina Valeska Díaz Videla, Anticipo de Funcionario.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control